



ADRES



**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA
GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD**

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL -PTEE-

**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL
EN SALUD**

BOGOTÁ, FEBRERO DE 2025.

	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código:	DIES-PG01
			Versión:	1
	PROGRAMA	Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE	Fecha:	13/02/2025

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
1. OBJETIVO	4
2. ALCANCE	4
3. ROLES Y RESPONSABILIDADES	5
4. DOCUMENTOS ASOCIADOS AL MANUAL	8
5. NORMATIVA Y OTROS DOCUMENTOS EXTERNOS	8
6. DEFINICIONES	9
7. DEFINICIÓN E IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA	11
7.1. CONTEXTO INSTITUCIONAL	11
7.2. ACTUALIZACIÓN	12
7.3. PRINCIPIOS Y VALORES	13
7.4. PAUTAS DE CONDUCTA PARA LA GESTION DE RELACIONES CON GRUPOS DE INTERES:.....	14
7.5. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO EN EL MARCO DEL PTEE.	21
7.6. TRATAMIENTO FRENTE A REGALOS, GRATIFICACIONES O DONACIONES..	23
7.7. REGISTRO Y TRATAMIENTO DE REPORTES, DENUNCIAS Y OPERACIONES SOSPECHOSAS	23
7.8. CAPACITACIÓN Y COMUNICACIÓN.....	24
7.9. GRADUALIDAD DE LA IMPLEMENTACIÓN Y REVISIÓN.....	25
7.10. CANALES DE DENUNCIA.....	26
8. CONTROL DE CAMBIOS	28
9. ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN	28

	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código:	DIES-PG01
			Versión:	1
	PROGRAMA	Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE	Fecha:	13/02/2025

INTRODUCCIÓN

La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), como entidad inspeccionada y vigilada por la Superintendencia Nacional de Salud, presenta a la ciudadanía el Programa de Transparencia y Ética Empresarial-PTEE-

Este programa tiene como finalidad promover los principios de transparencia, ética y legalidad en todas las operaciones de la entidad, fortaleciendo la confianza pública y garantizando el cumplimiento de las normas vigentes.

En virtud de lo establecido en los parágrafos 1 y 2 del artículo 2.1.4.4.1.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto Reglamentario 1122 de 2024, los cuales establecen:

Parágrafo 1. Las entidades en las que se tenga implementado un Sistema Integral de Administración de Riesgos, éste deberá articularse con el Programa de Transparencia y Ética Pública.

Parágrafo 2. Respecto de las entidades obligadas a implementar un Programa de Transparencia y Ética Pública, pero que operan dentro de un mercado, industria o sector en el que se exija por parte de la autoridad de inspección, vigilancia y control un Programa de Transparencia y Ética Empresarial, podrán implementar únicamente el Programa Empresarial y se entenderá que cumplen con su obligación respecto del Programa Público.”

En este marco normativo, el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) de la ADRES se erige como una herramienta fundamental para la prevención, detección y corrección de posibles situaciones que pudieran dar lugar a prácticas indebidas, fraudulentas o contrarias a los principios de ética pública.

Este programa busca garantizar que las operaciones de la entidad se realicen bajo los más altos estándares de integridad, transparencia y responsabilidad.

El diseño del PTEE ha sido basado en una evaluación de los riesgos de corrupción, opacidad, fraude (COF) y soborno, en cumplimiento de lo dispuesto por la Circular Externa 20211700000005-5 de 2021 de la Superintendencia Nacional de Salud.

Para ello, se realizó un análisis integral de los procesos críticos de la entidad, identificando los puntos vulnerables que podrían generar riesgos fenómenos de Corrupción, Opacidad y Fraude - COF y soborno. Esta evaluación ha considerado tanto variables internas como externas, tales

	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código:	DIES-PG01
			Versión:	1
	PROGRAMA	Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE	Fecha:	13/02/2025

como el impacto potencial, la probabilidad de ocurrencia y los factores contextuales que pueden aumentar la exposición al riesgo

1. OBJETIVO

Establecer un marco estratégico y operativo que le permita a la Entidad prevenir, detectar y corregir situaciones con el potencial de convertirse en prácticas indebidas o fraudulentas.

Este programa ha sido diseñado en cumplimiento de las disposiciones de la Circular Externa 202215100000053-5 de 2022, la cual establece que el PTEE debe ajustarse a las condiciones específicas de cada entidad, considerando su tamaño, estructura, actividad económica y demás características particulares. En este sentido, el documento articula herramientas y acciones que se alinean con las dinámicas operativas, la misión y el contexto institucional de la ADRES, fomentando una cultura de transparencia, ética y cumplimiento en la gestión de los recursos del sistema de salud.

Adicionalmente, el PTEE integra mecanismos de control y supervisión orientados a fortalecer la capacidad de la entidad para mitigar riesgos, promover la integridad organizacional y garantizar el uso adecuado de los recursos públicos, en coherencia con los principios legales y éticos que rigen su operación.

2. ALCANCE

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) tiene un alcance integral que abarca todas las dependencias, procesos, funcionarios y colaboradores de la entidad, así como las relaciones con terceros que interactúan, directa o indirectamente, con la ADRES en el desarrollo de su actividad misional.

El PTEE está diseñado para abordar los riesgos de corrupción a través de la implementación de políticas, procedimientos y acciones específicas que promuevan una cultura de integridad, transparencia y cumplimiento en todos los niveles de la entidad.

Es importante resaltar que el PTEE aborda de manera integral la gestión de los riesgos de corrupción en todas sus modalidades, incluyendo, entre otros, el soborno. Aunque el soborno es una de las manifestaciones específicas de la corrupción tratadas dentro del PTEE, el alcance del programa no se limita exclusivamente a esta práctica. En consecuencia, cualquier referencia a la corrupción en los documentos del Subsistema de Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude (SICOF) abarca implícitamente al soborno, sin necesidad de realizar modificaciones adicionales en dichos documentos, asegurando la coherencia en su implementación y aplicación.

	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código:	DIES-PG01
			Versión:	1
	PROGRAMA	Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE	Fecha:	13/02/2025

3. ROLES Y RESPONSABILIDADES

A continuación, presentamos las principales responsabilidades y reglas de conducta asignadas a los actores clave del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE). Estas responsabilidades están alineadas con las disposiciones internas y normativas vigentes. Para una descripción más detallada de los roles y funciones, se puede consultar la Política del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude (DIES-PL05).

Tabla 1 Matriz de Roles y responsabilidades

ROL O GRUPO	PRINCIPALES RESPONSABILIDADES	REGLAS DE CONDUCTA ASOCIADAS
Junta directiva	Pronunciarse en caso de ser necesario y hacer seguimiento sobre la información presentada por el Comité Institucional de Riesgos y el Oficial de Cumplimiento, en materia de los riesgos de Corrupción, Opacidad y fraude (COF).	<p>Asegurar que todas las decisiones y recomendaciones sobre los riesgos COF se tomen con objetividad y transparencia.</p> <p>Mantener una postura de independencia al evaluar las recomendaciones del Comité Institucional de Riesgos y el Oficial de Cumplimiento.</p> <p>Cumplir con las normas de conducta ética y legal en todo momento, evitando conflictos de interés y actuando de manera coherente con la política de prevención de riesgos.</p>
Director General	<p>Solicitar la Junta Directiva tanto el presupuesto como los recursos técnicos y humanos que se requieran para implementar el PTEE.</p> <p>Delegar al Oficial de Cumplimiento o quien haga sus veces, la administración del PTEE.</p> <p>Apoyar, velar y garantizar el efectivo cumplimiento de las políticas definidas bajo el marco del SICOF.</p> <p>Pronunciarse sobre los informes presentados por el Oficial de Cumplimiento o la persona encargada, la Revisoría Fiscal, la Oficina de Control Interno u otros, y realizar el seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas, dejando constancia en las actas.</p>	<p>Actuar con honestidad y Transparencia en todas las decisiones y acciones.</p> <p>Actuar con liderazgo y responsabilidad en la implementación del PTEE, con el fin de que se cumpla de manera efectiva y oportuna.</p> <p>Promover la transparencia en todas las decisiones tomadas, dejando constancia de las mismas en las actas.</p> <p>Abstenerse de tomar decisiones que puedan beneficiarlo personalmente o beneficiar a familiares, amigos o asociados, y revelar cualquier posible</p>

	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código:	DIES-PG01
			Versión:	1
	PROGRAMA	Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE	Fecha:	13/02/2025

ROL O GRUPO	PRINCIPALES RESPONSABILIDADES	REGLAS DE CONDUCTA ASOCIADAS
		conflicto de interés.
Comité institucional de riesgos	<p>Aprobar el PTEE, así como las modificaciones y actualizaciones que sean necesarias, asegurando que las mismas estén alineadas con los objetivos estratégicos de la entidad y con las normativas vigentes en materia de gestión de riesgos.</p> <p>Determinará de manera expresa el perfil del administrador del PTEE y las funciones específicas que se le asignen a la persona que tenga dicha responsabilidad, adicionales a las establecidas en otras medidas o normas.</p> <p>Fomentar un seguimiento continuo de los controles implementados bajo el marco del SARLAFT, con el fin de asegurar que el nivel residual de los riesgos se mantenga dentro del apetito definido por la entidad</p>	<p>Tomar decisiones de manera objetiva, basadas en hechos, sin influencias externas o intereses personales, asegurando que las aprobaciones y determinaciones estén alineadas con los mejores intereses de la entidad.</p> <p>El Comité debe velar por que no existan conflictos de interés en la toma de decisiones, y en caso de existir, debe ser transparente y proceder a la declaración y manejo adecuado de estos conflictos.</p> <p>Mantener la confidencialidad de la información sensible y de los asuntos tratados en las sesiones del Comité, garantizando que no se divulgue información no autorizada o que pueda afectar negativamente la integridad del proceso de toma de decisiones.</p>
Líderes de Procesos	<p>Incorporar las directrices del PTEE en sus dependencias y procesos.</p> <p>Difundir y aplicar las reglas de conducta del programa.</p>	<p>Garantizar que los procesos bajo su cargo se realicen con transparencia.</p> <p>Monitorear el cumplimiento ético en sus equipos.</p>
Oficial de cumplimiento.	<p>Liderar el diseño y actualización del PTEE</p> <p>Asegurar la alineación con el modelo de Gobierno Riesgo y Cumplimiento (GRC) Supervisar su implementación.</p> <p>Presentar, por lo menos una vez al año, informes de la gestión del PTEE al CIR. Como mínimo los informes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas.</p> <p>Incluir en el orden del día de la junta directiva, la presentación del informe de la gestión del PTEE, por lo menos una vez al año.</p>	<p>Promover la integridad en la planificación y ejecución de los procesos.</p> <p>Administrar la base de eventos de riesgo.</p> <p>Actuar con honestidad en la identificación, evaluación y gestión de los riesgos COF.</p> <p>Mantener una actitud ética frente a los informes y situaciones que impliquen esta tipología de riesgos.</p>

	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código:	DIES-PG01
			Versión:	1
	PROGRAMA	Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE	Fecha:	13/02/2025

ROL O GRUPO	PRINCIPALES RESPONSABILIDADES	REGLAS DE CONDUCTA ASOCIADAS
	<p>Velará por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del PTEE.</p> <p>Garantizar la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura, acerca de presuntos incumplimientos del PTEE y posibles actividades sospechosas relacionadas con COF y soborno.</p> <p>Verificar la debida aplicación de la política de protección a denunciantes que la entidad haya establecido.</p> <p>Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación del PTEE.</p> <p>*Sin perjuicio de lo anterior, el Oficial de Cumplimiento deberá cumplir con las funciones establecidas en la Circular Externa 2022151000000053-5 de 2022, emitida por la SNS el 5 de agosto de 2022.</p>	<p>Realizar seguimiento de los riesgos de corrupción, opacidad y fraude, proponiendo y ajustando las medidas preventivas y correctivas de acuerdo con la evolución de los riesgos.</p>
Oficina de Control Interno	<p>Realizar la evaluación del cumplimiento del PTEE como mínimo una vez al año y una vez presentado el informe del periodo.</p> <p>Identificar desviaciones o áreas de mejora.</p>	<p>Mantener confidencialidad en auditorías.</p> <p>Actuar con imparcialidad en la supervisión del programa.</p>
Todos los funcionarios y colaboradores	<p>Cumplir con las reglas de conducta del PTEE.</p> <p>Reportar situaciones que contravengan los principios éticos o normativos.</p> <p>Participar en los planes y sesiones de capacitación convocados en el marco del SICOF.</p>	<p>Actuar con integridad en todas las actividades.</p> <p>Prevenir y evitar conflictos de interés.</p> <p>Reportar conflictos de interés</p>

Fuente: Elaboración propia, Oficina Asesora de Planeación y Control de Riesgos

	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código:	DIES-PG01
			Versión:	1
	PROGRAMA	Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE	Fecha:	13/02/2025

4. DOCUMENTOS ASOCIADOS AL MANUAL

DIES-PL05-Política SICOF
 DIES-MA05-Manual SICOF
 DIES-GU02-Guía Metodológica SICOF
 DIES-PR07-Procedimiento de Debida Diligencia, Conocimiento y Creación de Contrapartes y/o terceros.
 GETH-PR16-Procedimiento para la Gestión de Conflicto de Intereses_V02
 GETH-FR66-Formato Declaración Situación de Conflicto de Intereses_V02
 DIES-PR06-Procedimiento para el reporte de operaciones inusuales y sospechosas
 DIES-FR08-Formato para el reporte de operaciones sospechosas e inusuales
 DIES-PL04-Política SARLAFT
 DIES-MA04-Manual SARLAFT
 DIES-GU03-Guía Metodológica SARLAFT
 CEGE-GU01-Código de ética.
 Resolución 738 de 2018 mediante la cual se adopta el código de integridad del servicio público colombiano del DAFP y se adoptan otros valores institucionales.
 Código de integridad del servicio público colombiano.

5. NORMATIVA Y OTROS DOCUMENTOS EXTERNOS

- **Ley 1474 de 2011**, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- **Ley 1753 de 2015**, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país.”
- **Ley 1778 de 2016**, por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción.
- **Decreto 1429 de 2016**, por el cual se modifica la estructura de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES- y se dictan otras disposiciones.
- **Circular Externa 2021170000005-5 de 2021** expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, por medio de la cual se dan las instrucciones generales relativas al subsistema de administración del riesgo de corrupción, opacidad y fraude (SICOF) y modificaciones a las circulares externas 018 de 2015, 009 de 2016, 007 de 2017 y 003 de 2018.
- **Ley 2195 del 18 de enero de 2022**, por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código:	DIES-PG01
			Versión:	1
	PROGRAMA	Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE	Fecha:	13/02/2025

- **Circular Externa 2022151000000053-5 de agosto de 2022**, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud mediante la cual se establece los lineamientos respecto al Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).
- **Decreto Reglamentario 1122 del 30 de agosto de 2024**, por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública.

6. DEFINICIONES

Es nuestro compromiso por el uso de un lenguaje comprensible para la ciudadanía, se presentan los siguientes conceptos:

- **Apetito de riesgo:** Es el nivel de riesgo que la entidad puede aceptar, relacionado con sus Objetivos, el marco legal y las disposiciones de la Dirección y del Órgano de Gobierno.
- **Corrupción:** Obtención de un beneficio particular por acción u omisión, uso indebido de una posición o poder, o de los recursos o de la información.
- **Cultura de riesgo:** Es un conjunto de actitudes, valores, normas, pautas y sanciones para un comportamiento responsable a partir del cual los miembros de una entidad comprenden, asumen, gestionan y debaten los riesgos inherentes de las actividades que desarrolla la entidad y son responsables de actuar y tomar decisiones dentro del marco de apetito de riesgo y los límites establecidos para la asunción de los riesgos¹.
- **Factores de Riesgo:** Son las fuentes generadoras de riesgos.
- **Fraude:** Cualquier acto ilegal caracterizado por ser un engaño, ocultación o violación de confianza, que no requiere la aplicación de amenaza, violencia o de fuerza física, perpetrado por individuos y/u organizaciones internos o ajenos a la entidad, con el fin de apropiarse de dinero, bienes o servicios.
- **Fraude Externo:** Se define como los actos realizados por una persona externa a la entidad, que buscan defraudar, apropiarse indebidamente de activos de esta o incumplir normas o leyes.
- **Fraude Interno:** Se define como todos los actos que buscan la apropiación indebida de activos o causan pérdidas ocasionadas por actos cometidos para defraudar,

¹ Circular externa 018 de 2021 SF, CAPITULO XXXI Sistema integral de administración de riesgos (SIAR).

	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código:	DIES-PG01
			Versión:	1
	PROGRAMA	Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE	Fecha:	13/02/2025

malversar los activos o la propiedad de la entidad. Estos actos son realizados por al menos un funcionario, contratista o administrador de la Entidad.

- **Mapa de calor:** Un mapa de calor es una representación visual que utiliza colores para comprender mejor la distribución y la importancia relativa de los riesgos que enfrentan. El mapa de calor puede emplearse para destacar la probabilidad o el impacto de los riesgos identificados en una entidad.
- **Oficial de cumplimiento:** es un profesional encargado de promover, desarrollar y velar por el cumplimiento de las políticas y los procedimientos específicos de prevención, actualización y mitigación de los riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM)²
- **Opacidad:** falta de transparencia en la gestión de recursos, toma de decisiones o divulgación de información. Se asocia con la dificultad de acceso a información relevante por parte de los ciudadanos o los organismos de control, lo que puede facilitar prácticas irregulares, corrupción o ineficiencia administrativa.
- **Programas de Transparencia y Ética:** Programas orientados a promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de la misionalidad de la Entidad.
- **Rendición de cuentas:** Es el conjunto de acciones que se realizan, permanentemente, para que los servidores públicos y las entidades informen, expliquen y retroalimenten la gestión con sus grupos de valor.
- **Riesgo Operacional:** Es la posibilidad de que la entidad incurra en pérdidas por las deficiencias, fallas o inadecuado funcionamiento de los procesos, la tecnología, la infraestructura o el recurso humano, así como por la ocurrencia de acontecimientos externos asociados a éstos.
- **SICOF:** Subsistema de gestión de riesgos de Corrupción, Opacidad y Fraude.

² Circular Externa 100-000016 de 2020 emitida por la Superintendencia de Sociedades.

	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código:	DIES-PG01
			Versión:	1
	PROGRAMA	Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE	Fecha:	13/02/2025

7. DEFINICIÓN E IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA

7.1. CONTEXTO INSTITUCIONAL

La Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014- 2018 “Todos por un nuevo país” en el artículo 66 crea la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), con el principal objetivo de “garantizar el adecuado flujo y los respectivos controles de recursos del SGSSS”. La Entidad es de Naturaleza especial, asimilada una Empresa Industrial y Comercial del Estado, hace parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), y se encuentra adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente. En tal sentido, la ADRES inició su operación en el año 2017, con el objeto de administrar los recursos del Sistema de Salud, posteriormente el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, definió políticas innovadoras para garantizarla sostenibilidad financiera del Sistema de Salud y el saneamiento definitivo de las cuentas entre las entidades recobrantes y el Gobierno Nacional.

Adicionalmente, el Decreto 1429 de 2016, “*por el cual se modifica la estructura de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES- y se dictan otras disposiciones*”, en el numeral 8 del Artículo 3°, establece que es función de la ADRES: Adoptar y proponer los mecanismos que se requieran para proteger los recursos que administra la Entidad, con el fin de evitar fraudes y pagos indebidos, sin perjuicio de las directrices que imparta para el efecto el Ministerio de Salud y Protección Social y la Junta Directiva”

Los retos y transformaciones para el Sistema de Salud en Colombia que deben ser asumidos por la ADRES invitaron a revisar la plataforma estratégica institucional. Por lo tanto, en el año 2019, se realizó un diagnóstico institucional que permitió recoger las expectativas y necesidades de los grupos de valor e identificar las oportunidades de mejora en la gestión institucional, como resultado de este ejercicio ADRES redefinió su misión y visión, así:

Misión: “La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES es una entidad pública, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, creada para gestionar y administrar los recursos financieros del sistema de salud colombiano, a través del recaudo, el reconocimiento y giro de los mismos con el propósito de soportar la prestación de los servicios de salud a los habitantes del territorio nacional, contribuyendo a la transparencia y sostenibilidad financiera y generando seguridad, confianza y certidumbre a los grupos de valor e interés.”

Visión: “La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, como entidad responsable de administrar los recursos financieros del sistema de salud,

	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código:	DIES-PG01
			Versión:	1
	PROGRAMA	Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE	Fecha:	13/02/2025

será reconocida en el 2033, por los grupos de valor e interés, como una Entidad técnica del orden nacional que gestiona con oportunidad y eficacia el flujo de recursos que soporta la prestación de servicios a los habitantes del territorio Nacional, generadora de información con valor para la toma de decisiones del sector, posicionándose como referente internacional de eficiencia y transparencia en el manejo de los recursos de la salud”.

Desde su creación, la ADRES ha sido clave para garantizar la sostenibilidad financiera del sector salud, asegurando la oportuna asignación y dispersión de los recursos a los distintos actores del sistema, como EPS, IPS y proveedores de servicios de salud.

Como entidad técnica y especializada, la ADRES cuenta con una estructura organizativa que combina funciones estratégicas y operativas. El desarrollo de su actividad principal implica una interacción constante con actores públicos y privados. Este rol exige altos estándares de transparencia y ética en la gestión de recursos, lo que refuerza la necesidad de implementar un Programa de Transparencia y Ética Empresarial acorde a sus características y desafíos.

En términos de tamaño y estructura, la ADRES opera a nivel nacional, con equipos especializados que trabajan en la validación, auditoría y pago de los recursos destinados a garantizar el derecho a la salud de la población colombiana. Estas dinámicas la posicionan como una entidad expuesta a riesgos operativos y de integridad, propios de su responsabilidad en la administración de recursos públicos de alto impacto.

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial ha sido diseñado teniendo en cuenta estas particularidades institucionales, así como las lecciones aprendidas en ejercicios anteriores. Este programa refleja el compromiso de la ADRES con la prevención de prácticas indebidas, la promoción de una cultura ética y la consolidación de mecanismos de control interno robustos y efectivos, alineados con su misión y visión institucional.

7.2. ACTUALIZACIÓN

El PTEE está diseñado para ser una herramienta dinámica y adaptable, permitiendo su revisión una vez al año y actualización en función de los cambios estratégicos, metodológicos o normativos que puedan impactar a la entidad. De esta manera, se asegura su pertinencia y capacidad para responder a los desafíos que enfrenta la ADRES en su rol dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Si se realizan cambios o ajustes en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) o en la Política de Gestión de Riesgos, estos deben quedar documentados y formalizados. Los cambios deben integrarse de manera precisa en el documento oficial, lo cual significa que no

	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código:	DIES-PG01
			Versión:	1
	PROGRAMA	Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE	Fecha:	13/02/2025

basta con anunciar el cambio verbalmente; debe reflejarse formalmente y con detalle en la versión actualizada del PTEE. Asimismo, cualquier modificación debe ser validada y aprobada por la instancia competente, garantizando que el cambio cumple con los procesos de gobierno corporativo de la entidad.

7.3. PRINCIPIOS Y VALORES

La ADRES, mediante la Resolución 738 de 2018, adopta el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano, emitido por el Departamento Administrativo de la Función pública -DAFP-, e incorpora valores institucionales adicionales que orientan las actuaciones de quienes prestan servicio en la entidad. Estos valores, junto con los lineamientos de conducta establecidos, constituyen la base para una gestión ética en el día a día y establecen los principios, valores y directrices que deben observar todos los colaboradores en el ejercicio de sus funciones, en coherencia con el Código de Buen Gobierno.

Los valores que guían a todos los servidores públicos de la ADRES son:

- **Honestidad:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
- **Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
- **Compromiso:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
- **Diligencia:** Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
- **Justicia:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.
- **Lealtad:** Implica que los funcionarios de la ADRES tengan una actitud comportamental de fidelidad sincera, franca y voluntaria hacia la Entidad, hacia su objeto misional, y a los derechos de los ciudadanos, donde prime la buena fe y haya

	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código:	DIES-PG01
			Versión:	1
	PROGRAMA	Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE	Fecha:	13/02/2025

ausencia de hipocresía y falsedad.

- **Responsabilidad:** Significa que los funcionarios de la ADRES tengan una actitud comportamental para cumplir las tareas y responsabilidades inherentes a sus cargos, con dedicación, puntualidad u observando los plazos establecidos

7.4. PAUTAS DE CONDUCTA PARA LA GESTION DE RELACIONES CON GRUPOS DE INTERES:

La ADRES reconoce la importancia de identificar las características y particularidades de los usuarios (grupos de valor) hacia los cuales van dirigidos los servicios institucionales y de conocer su percepción frente a esta entrega de valor, así como las expectativas de otros grupos de interés con quienes interactúa, a través de los diferentes medios dispuestos para la atención. Este entendimiento de los actores con los cuales se mantiene una permanente interrelación permite identificar oportunidades de mejora en su oferta de servicios a partir de las necesidades manifestadas y optimizar la gestión institucional mediante su modelo de operación por procesos.

Grupos de Interés: individuos u organismos específicos que tienen un interés especial en la gestión y los resultados de las organizaciones públicas que son suministrados por la entidad. De acuerdo con lo anterior, el mapa de actores a nivel de grupos de interés externo con los que la ADRES tiene algún tipo de relación, es el siguiente.

Ilustración No. 1. Grupos de interés



Fuente: Oficina Asesora de Planeación y Control de Riesgos

	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código:	DIES-PG01
			Versión:	1
	PROGRAMA	Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE	Fecha:	13/02/2025

Grupos de Valor: Grupo de individuos u organizaciones, que se convierten en el propósito principal de La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES –, a través de satisfacer un derecho constitucional o resolver los problemas o necesidades, en otras palabras, son aquellos que reciben de manera directa los bienes o servicios de la entidad. De acuerdo con lo anterior, el mapa de actores a nivel de grupos de valor de la ADRES, todos con un alto nivel de influencia en la entidad, es el siguiente:

Ilustración No. 2. Grupos de Valor



Fuente: Oficina Asesora de Planeación y Control de Riesgos

De éstos, los que mayor influencia ejercen en la entidad son las entidades de gobierno, los organismos de control y los medios de comunicación.

Una pauta de conducta general para todas las partes interesadas establece que todos los funcionarios, contratistas y grupos de interés de la ADRES tienen la obligación de informar de manera inmediata cualquier actuación que consideren ilegal, sospechosa o que implique un posible incumplimiento de las normativas internas o externas aplicables. Esta obligación no solo cubre las acciones directamente relacionadas con la entidad, sino también aquellas que puedan involucrar a terceros, como proveedores, clientes, socios y otros grupos de interés. El reporte debe realizarse de forma confidencial y sin temor a represalias, utilizando los canales establecidos por la entidad, con el fin de garantizar la transparencia, el cumplimiento normativo y la protección de los intereses institucionales.

	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código:	DIES-PG01
			Versión:	1
	PROGRAMA	Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE	Fecha:	13/02/2025

En relación con los grupos de interés, la ADRES establece como pauta fundamental la protección y el uso responsable de los activos y recursos de la entidad. Esto incluye garantizar que los bienes públicos y activos físicos, financieros y tecnológicos sean utilizados exclusivamente para fines institucionales, en cumplimiento con la normativa vigente y con un sentido de transparencia y eficiencia, lo cual refuerza la confianza y credibilidad de la entidad ante sus grupos de interés.

La ADRES establece como pauta de conducta la obligación de atender y colaborar con las solicitudes realizadas por las autoridades competentes. Esto incluye la entrega veraz y oportuna de información y la disposición para participar en procesos de auditoría, investigación o control, siempre en cumplimiento de la normativa vigente y respetando los principios de legalidad y transparencia.

La ADRES promueve la gestión responsable y ética de la información confidencial, garantizando su integridad, disponibilidad y uso adecuado. Se debe asegurar que esta información sea utilizada únicamente para los fines autorizados, respetando los principios de legalidad, privacidad y reserva establecidos en la normativa aplicable. El compromiso con la protección de la información es fundamental para preservar la confianza de los grupos de interés y asegurar el cumplimiento de la misión institucional

Tabla No. 2 Pautas de conducta con los diferentes grupos de interés

Parte interesada	Compromiso	Objetivos del relacionamiento	Pautas de conducta	Responsable del relacionamiento
Ciudadano o grupos de ciudadanos	Fortalecer las capacidades institucionales para fomentar una cultura de servicio al ciudadano, mejorando sus procesos y sus procedimientos, para garantizar el acceso efectivo, oportuno y de calidad de los ciudadanos a sus derechos en todos los escenarios de	Garantizar el acceso de los ciudadanos a la oferta pública de la entidad en condiciones de igualdad, sin importar sus características económicas, sociales, políticas, físicas, o cualquier otro tipo de situación especial. ⁴ Fortalecer los procesos internos de la ADRES con el propósito de responder de manera	Garantizar una atención clara, respetuosa y oportuna en todas las interacciones con los ciudadanos, asegurando canales accesibles y efectivos de comunicación. Priorizar las necesidades y expectativas de los ciudadanos, fomentando un trato digno, equitativo y sin discriminación.	Dirección administrativa y financiera -DAF- Grupo de atención al ciudadano.

⁴ GSCI-PL01 Política Institucional de Servicio a la Ciudadanía

	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código:	DIES-PG01
			Versión:	1
	PROGRAMA	Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE	Fecha:	13/02/2025

Parte interesada	Compromiso	Objetivos del relacionamiento	Pautas de conducta	Responsable del relacionamiento
	relacionamiento con la ADRES. ³	<p>oportuna, eficaz y con calidad a los requerimientos de los ciudadanos⁵.</p> <p>Diseñar estrategias de atención con enfoque diferencial respecto de las poblaciones de especial protección constitucional, con el propósito de garantizar la igualdad de acceso a los servicios, eliminar barreras que perpetúan la exclusión y asegurar que las necesidades específicas de estas poblaciones sean atendidas de manera oportuna y adecuada.</p>	<p>Proporcionar información veraz, completa y actualizada conforme a las disposiciones de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública.</p> <p>Actuar con ética y responsabilidad para fortalecer la confianza ciudadana en la gestión de los recursos públicos y en los procesos de la ADRES.</p> <p>Facilitar espacios de participación ciudadana e involucramiento en la vigilancia de los recursos del sistema de salud, en cumplimiento con los principios de rendición de cuentas.</p>	
Servidores públicos	Formular y ejecutar programas y planes que desarrollen integralmente a los colaboradores de la entidad en beneficio del cumplimiento de la misión y visión institucional, mediante una administración del ciclo del personal ajustada a la normatividad vigente.	Fortalecer la gestión institucional a través de un vínculo basado en la confianza, la transparencia y el cumplimiento de las metas institucionales. Mediante el desarrollo de un ambiente de trabajo eficiente, respetuoso y colaborativo,	<p>Actuar de manera íntegra, transparente y honesta en todas las funciones, cumpliendo con el Código de Ética de la entidad y las normas legales aplicables.</p> <p>Fomentar un ambiente laboral respetuoso, libre de discriminación, acoso y conflictos interpersonales.</p> <p>Declarar de manera oportuna cualquier</p>	<p>Dirección Administrativa y Financiera</p> <p>Grupo de Gestión del Talento Humano</p> <p>Procesos estratégicos, misionales de apoyo y evaluación</p>

3 GSCI-PL01 Política Institucional de Servicio a la Ciudadanía

5 GSCI-PL01 Política Institucional de Servicio a la Ciudadanía

	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código:	DIES-PG01
			Versión:	1
	PROGRAMA	Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE	Fecha:	13/02/2025

Parte interesada	Compromiso	Objetivos del relacionamiento	Pautas de conducta	Responsable del relacionamiento
			<p>situación que pueda generar un conflicto de interés conforme al procedimiento de revelación de conflictos de interés.</p> <p>Ejecutar las tareas con responsabilidad, eficiencia, oportunidad y compromiso, promoviendo la mejora continua de los procesos.</p> <p>Asegurar el uso responsable y transparente de los recursos públicos asignados, evitando desperdicios o malversaciones.</p>	
Contratistas y proveedores	Mantener una relación fundamentada en la claridad, conocimiento y equidad con respeto a las condiciones legales y contractuales para la adquisición de los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de la misión de la Entidad.	Contratar y/o adquirir los bienes, obras y servicios requeridos por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, mediante los procedimientos legales vigentes en contratación pública, para cumplir con su misión institucional, en estricta observancia de la normatividad vigente y los principios aplicables en la administración pública.	<p>Realizar todas las actividades contractuales con ética, transparencia y bajo los principios de legalidad.</p> <p>Cumplir con los términos, condiciones y cronogramas estipulados en los contratos, garantizando calidad y eficiencia.</p> <p>Abstenerse de participar en actos de corrupción, soborno, fraude u opacidad, de acuerdo con la política del SICOF.</p> <p>Informar a la ADRES cualquier situación que pueda generar un</p>	<p>Dirección Administrativa y Financiera</p> <p>Grupo de Gestión de Contratación</p>

	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código:	DIES-PG01
			Versión:	1
	PROGRAMA	Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE	Fecha:	13/02/2025

Parte interesada	Compromiso	Objetivos del relacionamiento	Pautas de conducta	Responsable del relacionamiento
			<p>conflicto de interés y proceder conforme a la normativa.</p> <p>Proteger la información confidencial de la entidad y utilizarla únicamente para los fines establecidos.</p>	
Entidades Promotoras de Salud (EPS)	La ADRES se compromete a garantizar la transparencia en la revisión, validación y pago oportuno de los recobros por servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC ni a presupuestos máximos, presentados por las EPS y demás actores del sistema, conforme a la normatividad vigente.	Fortalecer la articulación y comunicación efectiva con las EPS y demás actores del sistema, con el fin de optimizar el proceso de recobros, evitar glosas recurrentes y garantizar la transparencia y el flujo adecuado de los recursos.	<p>Mantener una comunicación clara, veraz y oportuna sobre las actividades, pagos y compromisos con la ADRES.</p> <p>Asegurar el estricto cumplimiento de las disposiciones regulatorias y legales del sistema de salud.</p> <p>Cumplir con los plazos y procedimientos establecidos en la liquidación y pago de recursos.</p>	<p>La Dirección de Otras Prestaciones (DOP).</p> <p>Dirección de gestión de Recursos Financieros de la Salud.</p>
Instituciones Prestadoras de Servicios de salud (IPS) y proveedores de Servicios Tecnológicos de Salud (STS)	La ADRES se compromete a atender, capacitar, auditar, pagar y notificar todas las solicitudes de reclamaciones presentadas por accidentes de tránsito por vehículos no asegurado y no identificación, eventos catastróficos, terroristas y todos	Brindar atención personalizada a los Prestadores de Servicios de Salud de la nación, a través de asistencias técnicas en la cuales se capacita en estado de cuenta de reclamaciones, apoyo en el proceso de radicación, consulta de reportes y aclaración de dudas relacionadas con el proceso de auditoría y glosas de reclamaciones	<p>Velar porque cada solicitud sea tratada de manera individual y con énfasis en las necesidades de cada entidad.</p> <p>Ofrecer un trato justo, igualitario y sin favoritismos, atendiendo las reclamaciones con base en criterios objetivos, establecidos en las normativas aplicables.</p>	<p>Dirección de Otras Prestaciones</p> <p>Dirección de gestión de Recursos Financieros de la Salud.</p>

	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código:	DIES-PG01
			Versión:	1
	PROGRAMA	Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE	Fecha:	13/02/2025

Parte interesada	Compromiso	Objetivos del relacionamiento	Pautas de conducta	Responsable del relacionamiento
	aqueellos que hacen parte del rango diferencial	presentadas a la ADRES por concepto de servicios y procedimientos prestados a víctimas de accidente de tránsito, donde el vehículo involucrado es no asegurado o no identificado, así como de eventos catastróficos o eventos terroristas, presentadas por las Instituciones de prestadoras de servicios de salud del País.	<p>las IPS deberán presentar información clara, precisa y veraz en sus reclamaciones, evitando cualquier tipo de falsedad o distorsión que pueda afectar la transparencia del proceso.</p> <p>Las IPS deberán actuar en estricta observancia de las leyes, reglamentos y lineamientos aplicables, evitando cualquier práctica que pueda ser considerada como de Opacidad, Corrupción o fraude.</p>	
Entidades Territoriales	El compromiso de ADRES con las secretarías Departamentales y Distritales, se encuentra en programar, capacitar y articular a través de asistencias técnicas a todas entidades público-privadas de su red, que presten servicios de salud por reclamaciones de vehículos no asegurado y no identificación, eventos catastróficos, terroristas y todos aquellos que hacen parte del rango diferencial.	Brindar atención personalizada a los Prestadores de Servicios de Salud de la Nación, con el fin de que estas logren obtener los reconocimientos esperados y definidos por el Decreto 780 de 2016.	<p>Velar por que todas las entidades territoriales, independientemente de su ubicación geográfica o capacidad, reciban un apoyo justo y equitativo en la gestión de los servicios brindados por la ADRES.</p> <p>Contar con mecanismos transparentes para informar a las entidades territoriales sobre los avances y resultados de los procesos, asegurando un manejo ético y responsable de los recursos asignados.</p> <p>Las entidades territoriales deberán actuar con integridad</p>	Dirección de Otras Prestaciones.

	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código:	DIES-PG01
			Versión:	1
	PROGRAMA	Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE	Fecha:	13/02/2025

Parte interesada	Compromiso	Objetivos del relacionamiento	Pautas de conducta	Responsable del relacionamiento
			en su relación con la ADRES, asegurando que todos los datos, procesos y gestiones estén libres de prácticas corruptas o irregulares.	
Órganos de control	Se reconoce a los Organismos de Control con respeto y se facilita el acceso a la información, atendiendo y acatando sus recomendaciones y sugerencias.	Atender los requerimientos por medio de brindar información y acompañamiento en su función	Mantener una relación abierta y transparente con los órganos de control, proporcionando acceso oportuno y completo a la información requerida, conforme a los principios de legalidad y rendición de cuentas. Atender las observaciones, recomendaciones o requerimientos de los órganos de control con diligencia y compromiso, demostrando una disposición para implementar mejoras que fortalezcan la gestión institucional.	Oficina de control interno

Fuente: Elaboración propia oficina Asesora de Planeación y Control de Riesgos.

7.5. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO EN EL MARCO DEL PTEE.

Considerando que todos los funcionarios y contratistas de la ADRES son responsables de gestionar y autocontrolar los riesgos derivados de sus respectivos ámbitos de actuación y procesos, el Oficial de Cumplimiento, junto con el Comité Institucional de Riesgos y la Dirección, llevará a cabo el análisis y la valoración de los incumplimientos que se presenten en relación con las responsabilidades asignadas al Subsistema COF. Este proceso se realizará sin perjuicio de las demás sanciones que pueda determinar la ADRES, las cuales estarán alineadas con las normativas vigentes.

	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código:	DIES-PG01
			Versión:	1
	PROGRAMA	Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE	Fecha:	13/02/2025

Con el fin de garantizar la objetividad y una gestión adecuada de los conflictos que puedan surgir entre las líneas de defensa definidas por la Entidad, se establecen las siguientes incompatibilidades dentro del marco de la estructura organizacional del Subsistema Integral de Corrupción Opacidad y Fraude (SICOF):

Inhabilidades e incompatibilidades de la Junta Directa y el director general

1. Los miembros de Junta Directiva y la Dirección General no podrán tener a su cargo la ejecución de los controles relativos a la prevención, detección o corrección de operaciones sospechosas e inusuales, u otros relativos a los procedimientos de debida diligencia y evaluación de contrapartes.
2. No podrán tener participación en el desarrollo de las auditorías internas o externas que tengan como objetivo la evaluación del SICOF de la Entidad.
3. Las funciones que correspondan a la Junta Directiva o al director no podrán corresponder a las establecidas para el Revisor Fiscal o el Oficial de Cumplimiento.

Inhabilidades e incompatibilidades del Oficial de Cumplimiento.

Las situaciones que se enuncian a continuación serán consideradas como incompatibilidades o inhabilidades del Oficial de Cumplimiento, ya que sugieren un impedimento para que pueda ejercer su labor con plena objetividad e independencia:

1. No debe hacer parte de ningún proceso operativo relacionado con los controles definidos para la prevención y gestión del riesgo de COF.
2. No debe tener antecedentes penales o haber incurrido alguna vez en delitos relativos o situaciones relativas al SICOF.
3. No debe tener parientes hasta de tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil sobre las que se haya conocido algún vínculo con actividades u operaciones relativas a COF.
4. Fungir como Oficial de Cumplimiento en otra entidad o empresa del sector de la salud.
5. No debe pertenecer a la administración, órganos sociales, de auditoría o control interno o externo (revisoría fiscal) o quien ejecutes funcione similares o haga sus veces en la ADRES.

	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código:	DIES-PG01
			Versión:	1
	PROGRAMA	Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE	Fecha:	13/02/2025

7.6. TRATAMIENTO FRENTE A REGALOS, GRATIFICACIONES O DONACIONES

Los miembros de la Junta Directiva, la dirección y en general todos los colaboradores, incluyendo trabajadores oficiales, empleados públicos y contratistas tienen la obligación y expectativa de actuación frente a la Recepción de atenciones, donaciones, regalos y otros beneficios similares, el deber de: Rechazar la recepción u ofrecimiento de cualquier atención, gratificación, donación o recompensa que pueda generar relaciones inapropiadas e influenciar de forma indebida la toma de decisiones y privilegiar intereses particulares.

7.7. REGISTRO Y TRATAMIENTO DE REPORTES, DENUNCIAS Y OPERACIONES SOSPECHOSAS

- La ADRES dispone como mecanismos para la recepción y tratamiento de reportes, denuncias y operaciones sospechosas, los canales de denuncia descritos en el numeral 17 CANALES DE DENUNCIA de este documento.
- El reporte de situaciones y operaciones antiéticas o irregulares relativas a COF, se realizará sin que medien intereses particulares y teniendo en cuenta los lineamientos descritos en el procedimiento para el reporte de operaciones inusuales y sospechosas.
- Los colaboradores y demás partes de interés de la ADRES, están en la obligación de reportar cualquier operación inusual o sospechosa, situación, actuación o hecho asociado a corrupción del que tengan sospecha y conocimiento una vez lo identifiquen al Oficial de Cumplimiento o la persona encargada del SICOF.
- El Oficial de Cumplimiento es responsable de administrar el registro de las denuncias, reportes y operaciones sospechosas, que se presenten en la ADRES, con el fin de tener disponible y actualizada toda la información relacionada, de acuerdo con la información relativa a cada caso.
- En la ADRES, ningún denunciante sufrirá consecuencias negativas por prevenir, rechazar o denunciar actos de esta naturaleza. Cuando sea procedente, la Entidad pondrá en conocimiento de las autoridades competentes toda conducta que contraría lo previsto en estos lineamientos e igualmente emprenderá y acompañará las acciones judiciales que sean pertinentes.

	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código:	DIES-PG01
			Versión:	1
	PROGRAMA	Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE	Fecha:	13/02/2025

- Toda persona puede denunciar de manera anónima si así lo desea. Para los denunciantes que desean aportar sus datos personales en todo momento se garantizará la confidencialidad de la información. Para ello, los procesos de investigación o reportes mencionarán, indicarán o insinuarán a la persona denunciante.

7.8. CAPACITACIÓN Y COMUNICACIÓN

La ADRES se compromete con la capacitación de sus colaboradores bajo el marco del SICOF, entendiendo sus esfuerzos por prevenir y administrar el riesgo de COF. Así, y reconociendo que la formación es un pilar esencial para la identificación, control y mitigación de los riesgos, la política en materia de formación SICOF está dirigida a todos los funcionarios y contratistas de ADRES y se rige bajo los siguientes lineamientos:

- El objetivo principal es asegurar que la administración, el autocontrol y la gestión de los riesgos de COF, se conviertan en parte fundamental de todos los procesos y actividades desarrolladas por la ADRES, hasta garantizar una cultura institucional ética y transparente con una visión preventiva del riesgo.
- Las capacitaciones del SICOF deben estar orientadas a fortalecer el conocimiento y las competencias de los colaboradores de la ADRES en la identificación, prevención y gestión de los riesgos de COF, mediante la comprensión del SICOF.
- Las capacitaciones se podrán desarrollar a través de sesiones virtuales, pregrabadas o presenciales, talleres, difusión de comunicados y material de formación.
- Los procesos de capacitación son impartidos para nuevos funcionarios o contratistas como actividad obligatoria inmersa en los procesos de inducción, para funcionarios o contratistas antiguos se desarrollan sesiones de refuerzo y actualización como mínimo una (1) vez al año.
- Es responsabilidad del Oficial de Cumplimiento o la persona encargada del SICOF, en acompañamiento del grupo de gestión de Talento Humano, el diseño del material, ejecución de las sesiones de capacitación, así como los procesos de evaluación de los contenidos relativos al Subsistema.
- Como evidencia de la participación y entendimiento por parte de los funcionarios y contratistas de ADRES, sobre los contenidos divulgados se realiza una evaluación de conocimientos calificable con porcentajes mínimos de aprobación.
- Los líderes de proceso tienen la responsabilidad de comunicar a los equipos las políticas, procedimientos, herramientas y responsabilidades de capacitación relativas al SICOF. De igual forma, son los responsables de fomentar la asistencia

	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código:	DIES-PG01
			Versión:	1
	PROGRAMA	Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE	Fecha:	13/02/2025

y cumplimiento de las políticas de capacitación definidas para la gestión del riesgo por parte de sus respectivos equipos.

- Los resultados y avance del cumplimiento del esquema de capacitaciones relativo al SICOF son presentados periódicamente ante Comité Institucional de Riesgos.

El esquema de capacitaciones estará dirigido a tres grupos de funcionarios y contratistas teniendo en cuenta los niveles jerárquicos a los cuales se dirigen las temáticas distribuidas de la siguiente manera:

Tabla No.3. Estructura de Capacitaciones SICOF

ESQUEMA DE CAPACITACIONES SICOF			
	GRUPO A	GRUPO B	GRUPO C
ROLES INVOLUCRADOS	Junta Directiva Director General Comité Institucional de Riesgos	Servidores públicos; funcionarios y contratistas encargados de la gestión de riesgos	Todos los servidores públicos; funcionarios y contratistas no incluidos en el grupo A y B
TEMÁTICA Y CONTENIDOS	Gestión del riesgo de COF, roles, responsabilidades, instrumentos y elementos clave	Conceptos y señales de alerta relativas a COF Mejores prácticas en la ejecución de los controles y la gestión del riesgo de COF	Generalidades del SICOF, conceptos clave, políticas, roles y responsabilidades. Señales de alerta, obligación y canales de reporte.

Fuente: Elaboración propia, Oficina Asesora de Planeación y Control de Riesgos

Las políticas y procedimientos adoptados para la implementación del SICOF son comunicadas a la totalidad de empleados, contratistas directivos, administradores y cualquier otra persona que tenga vinculación con la entidad, con el fin de asegurar que sean entendidas e implementadas en todos los niveles de la organización.

7.9. GRADUALIDAD DE LA IMPLEMENTACIÓN Y REVISIÓN

Las actualizaciones contempladas en el presente documento se desarrollarán e implementarán de manera gradual, atendiendo la naturaleza, normativa y particularidades de la ADRES. Esto se fundamenta en el entendimiento de la gestión del riesgo como un proceso evolutivo que requiere avances progresivos en su nivel de madurez a lo largo del tiempo.

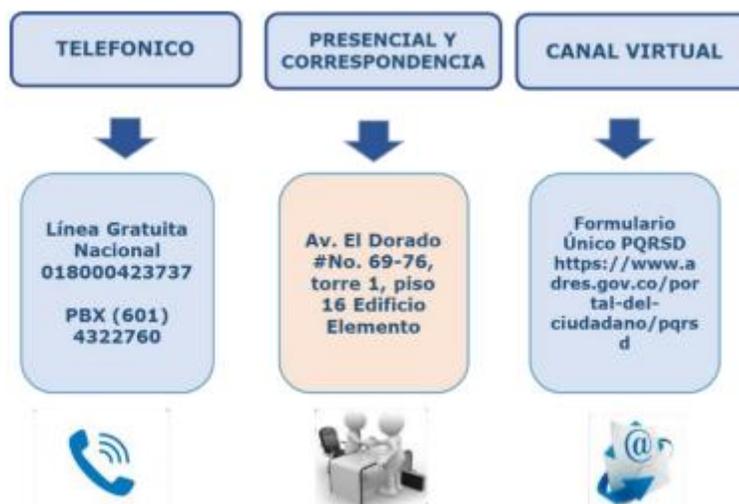
	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código:	DIES-PG01
			Versión:	1
	PROGRAMA	Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE	Fecha:	13/02/2025

7.10. CANALES DE DENUNCIA

Los Canales Institucionales de Atención al Ciudadano conforme lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, la cual establece una serie de actividades a seguir para mejorar la calidad y accesibilidad de los ciudadanos a los trámites y servicios ofrecidos por la entidad.

La ADRES ha dispuesto los siguientes canales, lugares y horarios para que los ciudadanos puedan acceder a los servicios prestados por la Entidad y ejercer sus derechos.

Ilustración No.1. Canales de Denuncia.



Fuente: Elaboración propia, Oficina Asesora de Planeación y Control de Riesgos

Horarios de Atención:

Radicación correspondencia y Atención Presencial: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 04:00 p.m.

Línea de atención telefónica Bogotá PBX (571) 601 432 27 60 lunes a viernes de 08:00 a.m. a 05:00 p.m.

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 423 737 Horario de Atención: De lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Correo electrónico correspondencia1@adres.gov.co y correspondencia2@adres.gov.co Para radicar una petición favor ingrese a <https://www.adres.gov.co/portal-del-ciudadano/pqrsd>

Adicional a lo anterior, se dispone del siguiente canal específico para notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@adres.gov.co (Exclusivo para notificaciones que provienen de la rama judicial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 197 de la ley 1437 de 2011).

	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código:	DIES-PG01
			Versión:	1
	PROGRAMA	Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE	Fecha:	13/02/2025

ADRES adopta dentro de sus políticas específicas en la gestión de riesgos que se tendrá cero tolerancias a la corrupción, por lo cual incorpora diferentes medidas, entre las que se destaca la disposición del siguiente canal para recibir denuncias por cualquier acto de corrupción;

Denuncias por actos de corrupción:

denunciacorrupcion@adres.gov.co

Línea Anticorrupción: (571) 601 432 27 60 de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 05:00 p.m.

	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código:	DIES-PG01
			Versión:	1
	PROGRAMA	Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE	Fecha:	13/02/2025

8. CONTROL DE CAMBIOS			
Versión	Fecha	Descripción del cambio	Asesor del proceso
1	13 de febrero de 2025	Versión inicial	Jaime Castro Ramírez Gestor de Operaciones Oficina Asesora de Planeación y Control de Riesgos.

9. ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Jemnyn Lemusveth Pardo Cuellar Contratista Oficina Asesora de Planeación y Control de Riesgos Fecha: 13 de febrero de 2025	Rodolfo Oswaldo Uribe Asesor Oficina Asesora de Planeación y Control de Riesgos Fecha: 13 de febrero de 2025	Omar Hernán Guaje Miranda Jefe Oficina Asesora de Planeación y Control de Riesgos (E). Comité Institucional de Riesgos CIR Fecha: 13 de febrero de 2025